

FORMULARIO DE
COMUNICACIÓN/SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
(ARTÍCULOS 30 y 31 DEL RD 822/2021)

Universidad	
Centro	
Denominación del título	
Ámbito de Conocimiento	
Código RUCT	
Modalidad	
Comisión de evaluación	

CENTROS ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE: COMUNICACIÓN

De acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, si el centro está acreditado institucionalmente la universidad debe declarar si cumple con estos requisitos:

REQUISITOS	SÍ	NO
Existe informe favorable a la modificación no sustancial por parte del sistema interno de garantía de la calidad de la universidad		
La modificación ha sido aprobada por los órganos de gobierno de la universidad		

La Universidad incorporará la modificación así aprobada de la memoria del plan de estudios afectado a través de la aplicación del Ministerio y comunicará la memoria modificada a la Fundación madrimasd (mediante este documento) y a la Comunidad Autónoma. La modificación así planteada debe estar debidamente identificada en la memoria del título haciendo referencia a la dimensión afectada de dicha memoria.

CENTROS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE: SOLICITUD/COMUNICACIÓN

Conforme estable el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, **la universidad deberá aportar junto con esta solicitud, la siguiente documentación:**

FORMULARIO DE
COMUNICACIÓN/SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
(ARTÍCULOS 30 y 31 DEL RD 822/2021)

REQUISITOS A APORTAR
Informe favorable a la modificación no sustancial del sistema interno de garantía de la calidad de la universidad
Documento en el que conste que la modificación ha sido aprobada por los órganos de gobierno de la universidad

Una vez resuelta la modificación favorablemente por la Fundación madrimasd, la Universidad la incorporará a la memoria del plan de estudios afectado a través de la aplicación del Ministerio y comunicará la memoria modificada a la Fundación madrimasd (mediante este documento) y a la Comunidad Autónoma. La modificación así planteada debe estar debidamente identificada en la memoria del título haciendo referencia a la dimensión afectada de dicha memoria.

FDO. :
RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD